



El Supremo inadmite la denuncia de Manos Limpias contra la ministra de Igualdad por sus críticas a los jueces

La Sala Penal del Tribunal Supremo **ha inadmitido a trámite la denuncia por delito de injurias a instituciones del Estado** presentada por el secretario general del sindicato **Manos Limpias** contra la ministra de Igualdad, **Irene Montero**. La denuncia se basaba en las críticas a miembros del Poder Judicial en relación a la aplicación de la reforma del Código Penal en materia de delitos sexuales y fueron formuladas el pasado mes de noviembre.

El tribunal destaca que las manifestaciones de la ministra están **protegidas por el derecho fundamental a la libertad de expresión** en un asunto de interés público y de actualidad, y no pueden reputarse como delito.

En un auto, el tribunal señala que **“el derecho penal no es, -y no debe ser-, herramienta apta para extirpar asperezas en el discurso político**, ni para imponer un estilo cortés, discreto y elegante”. “En un Estado democrático, como sin duda lo es el nuestro, no cabe el empleo del Derecho Penal para acallar opiniones, por agrias, desafortunadas o injustas que pudieran parecer”, afirma el Supremo.

En este contexto, añade que, “de otro modo, se provocaría un **claro efecto desalentador o desincentivador en relación con la libre expresión de ideas** u opiniones, generado por el temor que pudiera provocar a quien las manifiesta, de estimarse aquéllas como excesivas o hirientes, la eventual impos ...